

SÉC
-M-

Bogotá D.C., 27 de marzo de 2020
SDM-SC -64855

Señor(a):
DARIO QUINTERO MORENO
CALLE 94 # 6-92 ESTE
TELEFONO: 3175298333
BOGOTÁ D.C

472		Motivos de Devolución:		Desconocido		No Existe Número			
				Rehusado		No Reclamado			
				Cerrado		No Contactado			
Dirección		Fallecido		Apartado Clausurado					
Fuerza Mayor									
Fecha 1:	MES	R	Fecha 2:	DÍA	MES	AÑO	R	D	
Nombre del distribuidor:				Nombre del distribuidor:					
C.C.				C.C.					
Centro de Distribución:				Centro de Distribución:					
Observaciones:				Observaciones:					

17 APR 2020

CC 1026722

No hay placa en este

Pares



Asunto: Radicado SDM 62639

Señor (a) **QUINTERO**:

En atención al radicado de la referencia, es necesario informarle el Comparendo No 1100100000002324766 del 31 de MARZO de 2019, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1845 de 2017 "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Estos fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega fueron entregados de manera correcta.

Información General del Vehículo							
Placa del vehículo : GIB40D Procedencia : Nacional							
Información propietario(s) y/o Locatario(s)							
Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre Propietario	Estado Propiedad	Tipo Propiedad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Acción
CÉDULA CIUDADANÍA	1000706925	DARIO QUINTERO MORENO	ACTIVO	PROPIO	20/11/2013		Ver detalle

Datos dirección del propietario

Dirección	Departamento	Ciudad	Email	No. Teléfono	No. Celular	Fecha actualización
CLL 94 6 92	BOGOTA D.C.	BOGOTA		5202674	3111111111	

Remitante

Nombre/Razón Social: ALPADA VINO DE BOGOTÁ S. de RL de CV
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: RA258785475C0

Destinatario

Nombre/Razón Social: DARIO QUINTERO MORENO
Dirección: CALLE 94 #6-92 ESTE
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 14042020
Fecha admisión: 14/04/2020 14:47:41

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 27 de marzo de 2020
SDM-SC -64855

Señor(a):
DARIO QUINTERO MORENO
CALLE 94 # 6-92 ESTE
TELEFONO: 3175298333
BOGOTÁ D.C

Asunto: Radicado SDM 62632

Señor (a) **QUINTERO**:

En atención al radicado de la referencia, es necesario informarle el Comparendo No 11001000000023279766 de 31 de MARZO de 2019, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Estos fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega fueron entregados de manera correcta.

Resultado búsqueda							
Consulta automotor							
Placa del vehículo : GIB40D				Procedencia : Nacional			
Información General del Vehículo							
Información propietario(s) y/o Locatario(s)							
Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre Propietario	Estado Propiedad	Tipo Propiedad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Acción
CÉDULA CIUDADANÍA	1000706925	DARIO QUINTERO MORENO	ACTIVO	PROPIO	20/11/2013		Ver detalle

Datos dirección del propietario

Dirección	Departamento	Ciudad	Email	No. Teléfono	No. Celular	Fecha actualización
CLL 94 6 92	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ		5202674	3111111111	

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
POSTEXPRESS

Código Operativo: 1111 000
Remite: 1111 000

Centro Operativo: UAC CENTRO
Fecha Anulación: 04/04/2019 13:35:36
Fecha Aprox. Entrega: 05/04/2019

Y6223842781C0

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Subdirección Administrativa)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Referencia: 1100100000023279766
Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111811000
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587

Nombre/Razón Social: DARIO QUINTERO MORENO QUINTERO MORENO G/400
Dirección: Calle 84 62
Tel: 520287-3311111111
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Peso Físico(gm): 200
Peso Volumétrico(gm): 0
Peso Facturado(gm): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$2.400
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$0

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Causas Devoluciones:
☒ No existe
☐ No existe
☐ No reclamado
☐ Desconocido
☐ Dirección errada

Fecha de entrega: 04/04/2019
Hora: 13:35:36
C.C. de entrega: 1111587

Fecha de entrega: 04/04/2019
Hora: 13:35:36
C.C. de entrega: 1111587

11115871111000Y6223842781C0

En vista de no ser posible la entrega del comparendo a su destinatario pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió a la publicación por Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web http://www.movilidadbogota.gov.co/web/comparendos_electronicos y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
1100100000023279766	RESOLUCION AVISO 121 DEL 2019-04-14 NOTIFICADO 24/04/2019

Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación se entendió surtida a la terminación del día hábil siguiente a la desfijación del aviso y por lo tanto a partir de allí empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a ampliarlos.

Con ocasión a su manifestación de no haber sido notificada dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el Artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, dispone:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Por tanto, el deber de la administración es **enviar** el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

De esta manera, ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, es necesario indicar que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona"

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad con ocasión a la orden de comparendo bajo estudio reviste de legalidad, y la fecha no es objeto de Revocación Directa.

En este orden de ideas y, con fundamento en el Artículo 161 del C.N.T modificado por el Artículo 11 de la Ley 1843 de 2017, la caducidad de la acción contravencional tiene lugar cuando pasado un año de los hechos que dieron lugar a la imposición de una orden de comparendo esta no se ejerce y, por tanto no se haya expedido una decisión de fondo respecto a la sanción; situación que no tiene aplicación al caso bajo estudio, ya la entidad mediante resoluciones **Resolución No.655038 de 06/04/2019**, emitió decisión de fondo respecto a la responsabilidad contravencional endilgada en la orden de comparendo objeto de estudio, dando lugar con ello a que sea rechazada su solicitud de caducidad.

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA ☐ Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: 1- CEDULA DE CIUDADAN... Número: 1000706925

Nombre: DARIO QUINTERO MORENO

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	655038	2	AUDIENCIA PUBLICA	05/03/2019	05/09/2019
2019	655038	3	FALLO	06/04/2019	

Respecto a la solicitud de revocatoria del mandamiento de pago expedido con fundamento en el comparendo analizado, se le informa que se remitirá a la Dirección de Gestión de Cobro, mediante SDM-SC 64884 para lo de su competencia de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015:

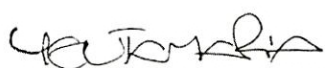
"Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito.

Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente"

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


YENNY SANTAMARIA ROMERO
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

proyecto: ANDREA GARCIA

Bogotá D.C., 27 de marzo de 2020
SDM-SC -64855

Señor(a):
DARIO QUINTERO MORENO
CALLE 94 # 6-92 ESTE
TELEFONO: 3175298333
BOGOTÁ D.C

Asunto: Radicado SDM 62632

Señor (a) **QUINTERO**:

En atención al radicado de la referencia, es necesario informarle el Comparendo No 11001000000023279766 de 31 de MARZO de 2019, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Estos fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega fueron entregados de manera correcta.

Resultado búsqueda

Consulta automotor

Placa del vehículo: GIB40D

Procedencia: Nacional

Información General del Vehículo

Información propietario(s) y/o Locatario(s)

Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre Propietario	Estado Propiedad	Tipo Propiedad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Acción
CÉDULA CIUDADANÍA	1000706925	DARIO QUINTERO MORENO	ACTIVO	PROPIO	20/11/2013		Ver detalle

Datos dirección del propietario

Dirección	Departamento	Ciudad	Email	No. Teléfono	No. Celular	Fecha actualización
CLL 94 6 92	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ		5202674	3111111111	

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: UAC CENTRO Fecha Admisión: 04/04/2019 13:32:39
Orden de servicio: 11628505 Fecha Aprox. Entrega: 05/04/2019 YG223842781C0

1111 000

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Subdirección Administrativa)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.C.T.: 860000001
Referencia: 1100100000023279766 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111811000
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587

Nombre/Razón Social: DARIO QUINTERO MORENO QUINTERO MORENO DARIO
Dirección: Calle 94 6 52
Tel: 3202672311111111 Código Postal: 111811000
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.

Valor Declarado: \$0
Valor Peto: \$2.600
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$0

Observaciones del cliente: COMPARENDO

1111 587

UAC CENTRO CENTRO A

1111587111000YG223842781C0

Presencia Digital: Centro Digital / Presencia Digital / Presencia Digital / Presencia Digital / Presencia Digital / Presencia Digital / Presencia Digital / Presencia Digital / Presencia Digital / Presencia Digital

En vista de no ser posible la entrega del comparendo a su destinatario pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió a la publicación por Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web http://www.movilidadbogota.gov.co/web/comparendos_electronicos y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000023279766	RESOLUCION AVISO 121 DEL 2019-04-14 NOTIFICADO 24/04/2019

Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación se entendió surtida a la terminación del día hábil siguiente a la desfijación del aviso y por lo tanto a partir de allí empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a ampliarlos.

Con ocasión a su manifestación de no haber sido notificada dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el Artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, dispone:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado el pago de la multa"

Por tanto, el deber de la administración es **enviar** el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

De esta manera, ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, es necesario indicar que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona"

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad con ocasión a la orden de comparendo bajo estudio reviste de legalidad, y la fecha no es objeto de Revocación Directa.

En este orden de ideas y, con fundamento en el Artículo 161 del C.N.T modificado por el Artículo 11 de la Ley 1843 de 2017, la caducidad de la acción contravencional tiene lugar cuando pasado un año de los hechos que dieron lugar a la imposición de una orden de comparendo esta no se ejerce y, por tanto no se haya expedido una decisión de fondo respecto a la sanción; situación que no tiene aplicación al caso bajo estudio, ya la entidad mediante resoluciones **Resolución No.655038 de 06/04/2019**, emitió decisión de fondo respecto a la responsabilidad contravencional endilgada en la orden de comparendo objeto de estudio, dando lugar con ello a que sea rechazada su solicitud de caducidad.

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA						☐ Mostrar Solo Anulados
Tipo de documento:		1- CEDULA DE CIUDADAN...		Número:		1000706925
Nombre: DARIO QUINTERO MORENO						
Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento	
2019	655038	2	AUDIENCIA PUBLICA	05/03/2019	05/09/2019	
2019	655038	3	FALLO	06/04/2019		

Respecto a la solicitud de revocatoria del mandamiento de pago expedido con fundamento en el comparendo analizado, se le informa que se remitirá a la Dirección de Gestión de Cobro, mediante SDM-SC **64884** para lo de su competencia de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015:

"Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito.

Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al petionario.

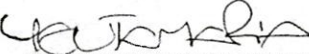
Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente"

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos "

Página 3


YENNY SANTAMARIA ROMERO
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

proyecto: ANDREA GARCIA

Bogotá; D.C., 27 de marzo de 2020
SDM-SC- 64884

Doctora:
IVY SEPULVEDA AGUIRRE
Dirección de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D

Ref: Remisión Radicado SDM 62632

Doctora :

De manera atenta, remito en ocho (03) folios por ser tema de su competencia la solicitud impetrada por el señor **DARIO QUINTERO MORENO**, en la que solicita la revocatoria del mandamiento de pago expedido con fundamento en el comparendo analizado.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Finalmente, es importante resaltar que al peticionario ya se le brindó respuesta en cuanto a los puntos de nuestra competencia.

Atentamente,



YENNY SANTAMARIA ROMERO
AUTORIDAD DE TRANSITO
SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES

Proyectó: **ANDREA GARCIA**
Anexo Radicado **SDM 64855**

11001000000023279766

FECHA INFRACCIÓN	C.D.	PLACA
03/31/2019 15:43:24	C.02	GIB40D
Ver Comparendo		Ver Comparendo Notificado

INFORMACIÓN IMPOSICIÓN		
NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE	AGENTE ORIGEN	FUENTE IMPOSICIÓN
LUISA FERNANDA CABRERA ESQUIVEL	94301	DEAP

PROPIETARIO		
TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
Cédula Ciudadanía	1000706925	DARIO QUINTERO MORENO QUINTERO MORENO

INFORMACIÓN DEL CURSO			
FECHA CURSO	TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
NO SE HA REGISTRADO CURSO			

NOTIFICACIONES		
FECHA REGISTRO	EVENTO	PDF
2019-4-3 16:20:40.0	(1) Generación archivo comparendo	PDF
2019-4-10 15:54:4.0	(3) Registro devolución, Causal: DIRECCION NO EXISTE	PDF
2019-5-3 22:13:58.0	(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 121 DEL 2019-04-15 NOTIFICADO 24/04/2019	PDF
2019-5-3 22:49:6.0	(4) Registro envío a SICON	No Aplica

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: UAC CENTRO Fecha Admisión: 04/04/2019 13:55:39

Orden de servicio: 11628105 Fecha Aprox. Entrega: 05/04/2019

YG223842781C0

Remitente: Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Subdirección Administrativa) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NTIC: G/TJ: 806928051 Referencia: 11001000000023279766 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111811000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587	Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>SE</td> <td>Rehusado</td> <td>CA</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td>NC</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reside</td> <td>FA</td> <td>Faltoso</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reclamado</td> <td>AP</td> <td>Aportado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td> <td>Desconocido</td> <td>FM</td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td>DE</td> <td>Dirección errada</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	SE	Rehusado	CA	Cerrado	NE	No existe	NC	No contactado	NR	No reside	FA	Faltoso	NR	No reclamado	AP	Aportado Clausurado	DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor	DE	Dirección errada		
SE	Rehusado	CA	Cerrado																						
NE	No existe	NC	No contactado																						
NR	No reside	FA	Faltoso																						
NR	No reclamado	AP	Aportado Clausurado																						
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor																						
DE	Dirección errada																								
Destinatario: Nombre/Razón Social: DARIO QUINTERO MORENO QUINTERO MORENO Dirección: CAL 94 6 52 Código Postal: 111811000 Tel: 520287 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Devoluciones: no hay placa con 6-92 Observaciones del cliente: COMPARENDO																								
Valores: Peso Flakings: 200 Peso Velamétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.600 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0	Observaciones: Fecha de entrega: 04/04/2019 Receptor: [Firma] Observación de entrega: [Firma]																								

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

☐ Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: 1- CEDULA DE CIUDADANÍA

Número: 1000706925

Nombre: DARIO QUINTERO MORENO

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	655038	2	AUDIENCIA PUBLICA	05/03/2019	05/09/2019
2019	655038	3	FALLO	06/04/2019	



COMPARENDO ELECTRÓNICO
ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000023279766

Fecha de Imposición 03 de abril de 2019



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción C.02	Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Fecha Hora Infracción 31 de marzo de 2019 15:43:24	
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad CR 14 - CL 82 - CHAPINERO	
OBSERVACIONES MOTOCICLETA EN ESTADO DE ABANDONO EN VIA PUBLICA	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre DARIO QUINTERO MORENO QUINTERO MORENO	Tipo y No. Identificación CC 1000706925
Dirección: CLL 94 6 92	BOGOTÁ Bogotá D.C. Placa GIB40D
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación
Dirección:	
Agente de Tránsito que detectó la infracción: LOPEZ RIVERA DIANA MARCELA Placa: 94301	Agente de Tránsito que impuso el comparendo: LUISA FERNANDA CABRERA Placa: 094252



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 20034

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-62632/ DARIO QUINTERO MORENO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-64855 d eI 27 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>YENNY SANTAMARIA ROMERO</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

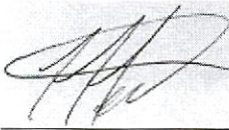
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (8) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

62632.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00am por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 am por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)